

Toluca de Lerdo Estado de México, a **once de febrero** de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **las veintidós horas con treinta y tres minutos** del seis de febrero del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las **quince horas con cincuenta y siete minutos y cuarenta y tres segundos** del día en que se actúa y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/931/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **Ramón Tonatiuh Medina Meza**, en su carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del **"ACUERDO No. IEEM/CG/40/2021, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en fecha 02 de febrero de la presente anualidad, mismo por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO" que celebran los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, con la finalidad de postular candidaturas al cargo de Diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa para integrar la "LXI" Legislatura local, así como para integrar los Ayuntamientos del Estado de México"**.

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/931/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/17/2021**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV En virtud de que en el presente medio de impugnación se controvierten asuntos similares a los del expediente identificado con la clave RA/16/2021, es ponente también, la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**

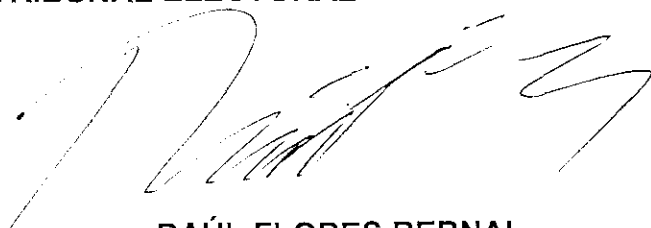
V. Se tienen por señalados los domicilios y correos electrónicos que insertos en los escritos de las partes y en el informe circunstanciado de la autoridad responsable, para la para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas las personas que señalan para esos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente a la Magistrada Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **Estrados**

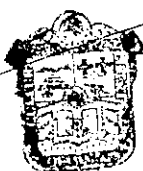
MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO